



Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000228-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 ABR 2012

VISTO:

La Carta Nº 038-2012/CSH-VC de fecha 28 de Marzo del 2012, Informe Nº 753-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, 04 de Abril del 2012, Informe Nº 931-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de Abril del 2012, Informe Nº 058-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 10 de Abril del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de Enero del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSULTORES INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS SRL., para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES DE LA QUEBRADA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE CORRALES EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 803,263.48 (OCHOCIENTOS TRE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 48/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS NATURALES.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000153-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 21 de Marzo de 2012, se APROBO la Ampliación de Plazo Nº 01 por DOCE (12) DIAS NATURALES, computados a partir del 17 al 28 de Marzo del 2012, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES DE LA QUEBRADA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE CORRALES EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Carta Nº 038-2012/CSH-VC de fecha 28 de Marzo del 2012, el Gerente de la Empresa Contratista CONSULTORES INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS SRL., solicita la Ampliación de Plazo Nº 02 por DOCE (12) DIAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES DE LA QUEBRADA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE CORRALES EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", sustentando su solicitud en el atraso en el cumplimiento del plazo de obra, afectando directamente la ruta crítica durante el transcurso de DOCE (12) DIAS NATURALES, pues el contratista indica que al haberse modificado la ruta crítica, será directamente proporcional a la variación del plazo de obra, por lo que es necesario modificar el plazo de obra, de acuerdo con el Art. 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 753-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, 04 de Abril del 2012, el Inspector de Obra Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, indica que luego de ver todos los indicios y de evaluar la solicitud del contratista, y observando que las razones que alega el Contratista CONSULTORES INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS SRL., se encuentran tipificadas en el Art. 200º concordante con el Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el Inspector de Obra OPINA: que es PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02 por DOCE (12) DIAS NATURALES, recomendando la emisión de la resolución respectiva y su notificación respectiva al contratista.

Que, mediante Informe Nº 931-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de Abril del 2012, el Sub. Gerente de Obras indica que para cuantificar el número de días que corresponden a la Ampliación de Plazo Nº 02 conforme al siguiente detalle:

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
Copia Fiel del Original

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.E. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

11 ABR 2012



Copia fiel del Original

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000228 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 ABR 2012

Fecha de presentación del Adicional de Obra Nº 01	23/02/2012
Fecha de Informe de Inspector (10 días)	04/03/2012
Fecha máxima para la emisión de resolución de Aprobación de Adicional de Obra Nº 01 por Entidad.	14/03/2012

Por lo expuesto, el Sub. Gerente de Obras OPINA: que es PROCEDENTE otorgarle al contratista una Ampliación de Plazo Nº 02 por DOS (02) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 058-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 10 de Abril del 2012, la Oficina de Asesoría Legal indica, que luego del análisis de la documentación obrante, informa que luego del análisis de la documentación obrante, se informa a su despacho que la causal alegada por el contratista CONSULTORES INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS SRL., "la demora de parte de la Entidad en la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01" - establecida en el Art. 207º concordante con el Art. 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha cesado el día 30 de Marzo del 2012, ya que en dicha fecha ha sido notificado el Contratista con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000166-2012/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 30/03/2012, en la cual se APRUEBA el Presupuesto Adicional de Obra Nº 01 por un monto ascendente a S/. 119,071.46 Nuevos Soles, incluido IGV.

Así mismo, el Asesor Legal informo tal como lo manifiesta el Sub. Gerente de Obras en su informe, la fecha máxima para que la Entidad emita su pronunciamiento sobre la Aprobación o no del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01 ha sido el día 14 de Marzo del 2012, de conformidad con el Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; además informa el Sub. Gerente de Obras: ya se le ha otorgado al contratista la Ampliación de Plazo Nº 01 por 12 días naturales, entonces la Ampliación de Plazo Nº 02 debe ser por la diferencia 14 - 12 = 02 días.

Al respecto, el Asesor legal indica que la Ampliación de Plazo Nº 01 por DOCE (12) DIAS NATURALES, otorgada al Contratista CONSULTORES INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS SRL., mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000153-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 21 de Marzo del 2012, ha sido por la causal establecida en el Art. 200º numeral 3), que a letra dice: De conformidad con el artículo 41º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; es decir por precipitaciones pluviales (leer resolución antes mencionada).

Y la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02 por DOCE (12) DIAS NATURALES, realizada mediante Carta Nº 038-2012/CSH-VC de fecha 28.03.2012, es debido a la demora de parte de la Entidad en la aprobación del adicional, conforme al Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 200º numeral 1) de la norma acotada.

En ese sentido, esta Oficina de Asesoría Legal OPINA lo siguiente:

Que, se declare PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02 por DOCE (12) DIAS NATURALES, plazo que se computara a partir del 29 de Marzo al 09 de Abril del 2012, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES DE LA QUEBRADA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE CORRALES EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", al 100% sin el Reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, debiéndose suscribir la Addenda correspondiente. Salvo mejor parecer técnica y legal.

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
E.S. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
11 ABR 2012
ECHA



Copia fiel del Original

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000228 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 ABR 2012

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Cristian Baca Peña
DOCUMENTARIO

Que, del análisis de lo informado, por el Inspector de Obra, Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200º y 207º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02 por DOCE (12) DIAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES DE LA QUEBRADA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE CORRALES EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", a partir del 29 de Marzo del 2012 hasta el 10 de Abril del 2012, de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad emite su pronunciamiento, debiendo formalizarse mediante resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, de la Sub. Gerencia de Obras, Secretaria General Regional, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 02, por DOCE (12) DIAS NATURALES, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES DE LA QUEBRADA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE CORRALES EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" plazo que se computara a partir del 29 de Marzo del 2012 hasta el 10 de Abril del 2012, fecha del nuevo término del plazo contractual; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra Nº 022-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, sobre Ampliación de Plazo Nº 02, correspondiente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES DE LA QUEBRADA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE CORRALES EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", conforme a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución; sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, debiendo ser suscrita por las partes contratantes.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que la nueva fecha del término contractual, será el 09 de Abril del 2012, en vista a la Aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 02, el cual deberá ser consignado en la Addenda correspondiente a suscribirse por las partes contratantes, en señal de conformidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista CONSULTORES INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA OVER & ASOCIADOS SRL., al Ingeniero Jose Armando Neciosup Silva, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

GOB. REGIONAL TUMBES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Guilmer Córdoba Parker
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRI -
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
11 ABR 2012
FECHA.